

ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991, por el que se acuerda la cesión gratuita de tres parcelas de propiedad municipal, siendo su descripción la que figura en el Anexo.

En su virtud,

#### HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de tres parcelas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la autoconstrucción de viviendas y propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de San Roque.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### A N E X O

##### SOLAR A-TARAGUILLA

Urbana: Con una superficie de 571 m<sup>2</sup>, tiene forma rectangular, solar denominado A en el Estudio de Detalle del área TA-6 en la Barriada de Taraguilla, en este término municipal y limita por el Norte con parcela denominada B en dicho Estudio de Detalle en línea de 41 mts.; por el Sur con vía pública de 10 mts. de ancho en línea de 46,85 mts.; por el Este con parcela E en dicho Estudio de Detalle en línea de 12,20 mts.; y por el Oeste, con zona verde denominado G en línea de 12,20 mts. Se segrega de la finca n.º 9.702, inscripción 1.º, tomo 598, libro 155, folio 80.

##### LA TORRECILLA

Urbana: Con una superficie de 917,50 m<sup>2</sup>, tiene forma rectangular, parcela denominada A en el Estudio de Detalle SR-13 en la Torrecilla en la ciudad de San Roque; linda al Norte con terrenos de Francisco Collado en línea de 73,40 mts.; al Sur con calle peatonal en línea de 73,40 mts.; al Este en línea recta de 12,50 mts. con vía pública; y al Oeste con la Avenida de Europa (vial principal de acceso) en línea de 12,50 mts. Se segrega de la finca n.º 671 triplicado, inscripción 13, tomo 249, libro 56, folio 177.

##### SOLAR DE LA ESTACION

Urbana: Con una superficie de 571,57 m<sup>2</sup>, tiene forma rectangular y limita al Norte en línea recta de 12,2 mts. con finca matriz; al Sur en línea de 12,20 mts. con finca matriz; al Este en línea de 46,85 mts. con finca matriz y al Oeste en línea de 46,85 mts. con futura calle de acceso. Se segrega de la finca n.º 5.166, tomo 423, libro 96, folio 233.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de la establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de San Roque, sobre subvención para la obra denominada «Reparación Red de Pluviales en la Barriada Estación» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no compartan inversión recogidas en el artículo 1.º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A) del párrafo 2.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aportó la documentación requerida en el Artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención,

Y en uso de las facultades que el Artículo 1.º de la citada orden de 2 de junio 1989, me atribuye.

#### RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de San Roque la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citada Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante Certificación de ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Padres de Alumnos El Parque, del CP Juan Armario de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de cincuenta mil pesetas al amparo de la establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominado «Asociación de Padres de Alumnos El Parque, del CP Juan Armario de Alcalá de los Gazules al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

#### HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos «El Parque» del CP «Juan Armario» de Alcalá de los Gazules, una subvención por importe de 50.000 pts. para el «Viaje Recreativo Cultural».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las

correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad denominada Peña Flamenca Conileña Salvador Perriñez de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de setecientos ochenta y cinco mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Peña Flamenca Conileña Salvador Perriñez» de Conil de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con datación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

#### HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Peña Flamenca Conileña «Salvador Perriñez» de Conil de la Frontera, una subvención por importe de 785.000 pts. para el «Desarrolla y difusión del Flamenco».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerido en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención,

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada orden de 2 de junio 1989, me atribuye.

#### RESUELVO :

1°. Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 250.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante Certificación de ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado o creditivo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden de 21 de enero de 1991.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Resultando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficioso para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando, que la competencia para resolver el asunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

#### RESUELVO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera la cantidad de 1.850.000 ptas, en concepto de subvención para la